

CÁMARA DE SENADORES

SESION 56.^a, EN 4 DE DICIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO RAMON DE VICUÑA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Proyecto de supresion de los resguardos de la aduana i el estanco.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

De un proyecto presentado por la Comision de Hacienda relativo a la supresion de los resguardos de aduana i el estanco (*Anexo núm. 523. V. sesion del 3.*)

ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar en la forma que en el acta consta el proyecto de supresion de los resguardos de aduana i del estanco i su reemplazo por otro. (*V. sesion del 15*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, Gormaz, Marin, Prado, Prieto, Recabárren, Sánchez i Vicuña.

Faltaron los señores Fernández, González i Novoa, i con licencia los señores Guerrero, Lira i Vial.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta del proyecto nuevamente presentado por la Comision de Hacienda sobre resguardos, segun lo dispuesto el dia anterior, i discutido suficientemente fué aprobado en estos términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.—Se suprimen los resguardos de aduana i estanco.

ART. 2.^o Para el lleno de ámbos objetos el Poder Ejecutivo establecerá en los mismos puntos un resguardo, bajo la misma forma i facultades que fueron detalladas al del estanco.

ART. 3.^o Para la ejecucion de los artículos anteriores el Ejecutivo presentará a la aprobacion de las Cámaras el proyecto de reglamento que crea conveniente.”

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.

ANEXO

Núm. 523

ARTÍCULO PRIMERO.—Se suprimen los resguardos de aduana i estanco.

ART. 2.^o El Poder Ejecutivo establecerá los

que crea necesarios al desempeño de sus funciones bajo la misma forma i con las facultades que fueron detalladas al del estanco.

ART. 3.º Para la ejecucion de los artículos

anteriores el Ejecutivo presentará a la aprobacion de las Cámaras el proyecto de reglamento que crea conveniente.—*Manuel Gormaz.—Fernández.*

